



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000202000221 SEGUIDO CONTRA **ORLANDO DIAZ ROJAS AUXILIAR DE LA JUSTICIA PERITO**, POR QUEJA FORMULADA POR COMPULSA COPIAS JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL COELLO, CON FECHA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 25 DE MAYO DEL 2022 PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL SEÑOR ORLANDO DIAZ ROJAS, EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA – PERITO-TOPÓGRAFO, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA GRAVÍSIMA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 55, NUMERAL 3, DE LA LEY 734 DE 2002, A TÍTULO DE CULPA GRAVE, EN CONSECUENCIA, LA SANCIONÓ CON EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, PARA EN SU LUGAR, ABSOLVERLO DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 20/11/2023, PARA NOTIFICAR A **ORLANDO DIAZ ROJAS AUXILIAR DE LA JUSTICIA PERITO Y SU DEFENSORA SINDY CRISTINA TAPIA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201705201 SEGUIDO CONTRA LUZ AMPARO JIMENEZ RODRIGUEZ, POR QUEJA FORMULADA POR CARLOS HERNAN BERNAL MUÑOZ, CON FECHA CUATRO (4) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA DEL 10 DE MARZO DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA LUZ AMPARO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, AL INOBSERVAR EL DEBER DESCRITO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, E INCURRIR EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA MISMA NORMATIVIDAD, A TÍTULO DE DOLO, PARA EN SU LUGAR, ABSOLVERLA DE TODA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 , PARA NOTIFICAR A LUZ AMPARO JIMÉNEZ VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201706606 SEGUIDO CONTRA AMADO SEPULVEDA ACEVEDO, POR QUEJA FORMULADA POR CARLOS ALBERTO BELTRÁN ACEVEDO, OLGA BERENICE ARBOLEDA, CON FECHA VEINTICINCO (25) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 12 DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, PARA EN SU LUGAR ABSOLVER DE LOS CARGOS FORMULADOS AL ABOGADO AMADO SEPÚLVEDA ACEVEDO, EN ATENCIÓN A LAS RAZONES ANOTADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 , PARA NOTIFICAR A AMADO SEPULVEDA ACEVEDO VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 23001110200020190005101 SEGUIDO CONTRA **JESUS MARIA NEGRETTE CARRASCAL**, POR QUEJA FORMULADA POR DELSY DEL CARMEN MENDOZA HERNANDEZ, CON FECHA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE **RESUELVE. PRIMERO: MODIFICAR** LA SENTENCIA DICTADA EL 27 DE ENERO DE 2021 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO JESÚS MARÍA NEGRETTE CARRASCAL POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 34 IBIDEM, EN CONCORDANCIA CON EL DEBER CONSAGRADO EN EL LITERAL C) DEL NUMERAL 18 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA, Y SE LE SANCIONÓ CON MULTA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EN EL SIGUIENTE SENTIDO: DECRETAR LA **TERMINACIÓN PARCIAL** DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DEL DISCIPLINABLE, RESPECTO DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL ABOGADO INVESTIGADO EN EL AÑO 2018 Y CON ANTERIORIDAD, COMO QUIERA QUE LA ACTUACIÓN NO PODÍA PROSEGUIRSE EN RELACIÓN CON ESTOS COMPORTAMIENTOS POR HABER ACAECIDO LA **PRESCRIPCIÓN** DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.

CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO JESÚS MARÍA NEGRETTE CARRASCAL, POR LA INFRACCIÓN DEL DEBER CONSAGRADO EN EL LITERAL C) DEL NUMERAL 18 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LA INCURSIÓN EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 34 IBIDEM, EN LA MODALIDAD DOLOSA, POR NO INFORMAR CON VERACIDAD A SU CLIENTA, DELSY DEL CARMEN MENDOZA HERNÁNDEZ, LA CONSTANTE EVOLUCIÓN DEL ASUNTO ENCOMENDADO, RELACIONADO CON EL CASO DE LA MUERTE DE SU HERMANO JUAN GUILLERMO MENDOZA OCURRIDA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2005 EN LA CÁRCEL DE MONTERÍA, PUESTO QUE LE MANIFESTÓ EN EL AÑO 2019 QUE EL CASO «IBA BIEN», «QUE IBA POR BUEN CAMINO», «QUE HABÍA METIDO EL "PAQUETE"», «QUE HABÍA CORONADO», «QUE HABÍA SALIDO LA CONCILIACIÓN Y HABÍA NEGOCIADO». **MODIFICAR** LA SANCIÓN DE MULTA DE TRES (3) A **CENSURA**, ANTE LA TERMINACIÓN PARCIAL DE LA ACTUACIÓN.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2023**, PARA NOTIFICAR AL DOCTOR **JESUS MARIA NEGRETTE CARRASCAL** Y AL DOCTOR **FRANCISCO JAVIER POLO LORDUY** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador V

Elaboró: Diego Alejandro Roldán Méndez
Auxiliar Judicial Ad Honorem

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.